



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN No. 169 DE 2013  
(Diciembre 20)

**“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES PARA ELEGIR LOS REPRESENTANTES DEL  
COMITÉ PARITARIO DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA PARA EL PERIODO 2013 - 2015”**

## LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto No. 1295 DE 1994, Ley 9ª. De 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 02013 de 1986, Ley 100 de 1993, Resolución 1016 de 1989 y,

### CONSIDERANDO:

- A. Que el Comité Paritario de Salud Ocupacional es un organismo de promoción y vigilancia de normas y reglamentos de Salud Ocupacional, tiene la característica de conformar por igual número de representantes por parte de la administración e igual número de representantes por parte de los trabajadores de allí la denominación de paritario.
- B. Que el Decreto 1295 de 1994 en su Artículo 21 Literal D, obliga a los empleadores a programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional en la empresa y su financiación y la Ley 1562 en su artículo 27, obliga a los trabajadores a cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Programa Salud Ocupacional.
- C. Que en la Resolución 1016 de 1989 en su Artículo 4 y Parágrafo 1, se obliga a los empleadores a contar con un programa de Salud Ocupacional, específico y particular, de conformidad con sus riesgos potenciales, reales y el número de trabajadores. También los obliga a destinar los recursos humanos financieros y físicos, indispensables para el desarrollo y cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional, de acuerdo a la severidad de los riesgos y el número de trabajadores expuestos.
- D. Que los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados del Concejo de Bucaramanga, serán elegidos para el periodo de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.
- E. Que la Secretaria General deberá convocar a la Elección de los dos (2) Representantes de los empleados principales y dos (2) empleados por parte del nominador.

### RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO.-

Convocar a los funcionarios del Concejo de Bucaramanga, a la Elección de los Representantes de los Empleados para conformar el Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Corporación, para el periodo de dos (2) años contados a partir del día siguiente a la fecha de declaración de la elección.



**RESOLUCIÓN No. 169 DE 2013  
(Diciembre 20)**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-**

**CALIDADES DE LOS ASPIRANTES:** Los aspirantes a conformar el Comité Paritario de Salud Ocupacional del Concejo de Bucaramanga deberán acreditar la siguiente calidad:

1. Ser empleado de carrera administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO.-**

**REQUISITOS, PLAZO Y DEPENDENCIA:** Las inscripciones se harán personalmente en el Despacho de la Secretaria General, presentando la cédula de ciudadanía, en el horario de 8:00 a 12:00 m y 2.00 a 6:00 p.m. el viernes 27 de diciembre de 2013.

**ARTÍCULO CUARTO.-**

La Secretaria General, al día siguiente de las inscripciones, publicará en cartelera las listas de los inscritos y los jurados de votación.

**ARTÍCULO QUINTO.-**

Corresponderán a los Jurados de votación:

1. Recibir y verificar los documentos y elementos de la mesa de votación.
2. Revisar la urna.
3. Instalar la mesa de votación.
4. Vigilar el proceso de votación.
5. Verificar la identidad de los votantes.
6. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio; y
7. Firmar el acta correspondiente.

**ARTÍCULO SEXTO.-**

**FECHA, LUGAR DE APERTURA Y CIERRE DE LA VOTACIÓN:** Establecer el día **LUNES TREINTA (30) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013**, a partir de las 9:00 a.m. hora de apertura hasta las 11:00 a.m. hora de cierre de la mesa instalada en el pasillo de presidencia del Concejo de Bucaramanga.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-**

**FECHA, HORA, LUGAR DEL ESCRUTINIO Y DECLARACIÓN DE LA ELECCIÓN:** Los escrutinios se llevarán a cabo el día **LUNES TREINTA (30) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013**, finalizada la votación. Seguidamente los jurados informarán sobre los resultados definitivos, se declarará y comunicará los resultados de la votación, procediendo a elaborar el acta de escrutinio general y sus respectivas firmas.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los funcionarios inscritos como candidatos a Representantes de los Empleados para conformar el Comité Paritario de Salud Ocupacional, podrán delegar en otro funcionario la función de veeduría en el proceso de escrutinio, manifestación que harán constar mediante la comunicación escrita ante la Oficina de la Secretaria General del Concejo de Bucaramanga.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Durante el acto mismo del escrutinio, los candidatos podrán formular reclamaciones por escrito debidamente sustentadas o solicitar verbalmente a la Comisión



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

## RESOLUCIÓN No. 169 DE 2013 (Diciembre 20)

Escrutadora, cuando en las actas de los jurados aparezcan tachaduras o enmendaduras en los nombres de los candidatos o en los resultados de la votación.

### ARTÍCULO OCTAVO.-

Difundir la presente Resolución a través de las carteleras del Concejo de Bucaramanga.

### ARTÍCULO NOVENO.-

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web del Concejo de Bucaramanga.

### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:-

Se expide en Bucaramanga a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).

  
SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA  
Presidenta

  
NUBIA SUÁREZ RANGEL  
Secretaria General

Revisó aspectos jurídicos: LINA MARÍA CALDERÓN PÉREZ  
Jefe Oficina Asesora Jurídica